



*Rama Legislativa del Poder Público*  
*Comisión Séptima Constitucional Permanente*  
*Sesión Ordinaria miércoles 7 de junio de 2023*

**ACTA No. 39**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:22 horas del día miércoles 7 de junio de 2023, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los H. Representantes miembros de la misma presidiendo el H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino.

**El Presidente.** Muy buenos días damas y Caballeros, sean todas y todos bienvenidos a esta su Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. Y hoy miércoles 7 de junio, continuamos saludando a las personas que siempre nos acompañan en las barras, que están siempre atentos a lo que la Comisión Séptima está dispuesta siempre a entregar a todas y todos los colombianos; a nuestro equipo administrativo de la Comisión Séptima, muy buen día; a nuestro Vicepresidente que está aquí acompañándonos, el doctor Hugo Ardila; a nuestro Secretario de la Comisión, el doctor Ricardo Albornoz y, por supuesto, a las y los H. representantes que ya se encuentran aquí, el doctor Alexander Quevedo, el doctor Jairo Cristo, buenos días para ustedes dos. Y, por supuesto, a los equipos ministeriales que se encuentran aquí acompañándonos, que prácticamente llevan días sin salir de aquí de la Comisión y, a aquellos que son los más importantes para nosotros allá en sus casas, a todas las personas, adultos, jóvenes y niños que están atentos a lo que aquí todos nosotros, con banderas o sin banderas, estaremos entregándole al futuro de nuestro país. Señor Secretario, sírvase a abrir registro para dar inicio a esta sesión.

**El Secretario.** Con mucho gusto, señor Presidente.

**El Presidente.** Señor Secretario sírvase verificar el quórum por favor.

**El Secretario.** Con mucho gusto señor Presidente. Siendo las 10:22 de la mañana procedemos a verificar el quórum.

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH  
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO  
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN  
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA  
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID  
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE  
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO  
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ  
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO  
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ  
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO  
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA  
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA  
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO

PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH  
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER  
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO  
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL  
VARGAS SOLER JUAN CARLOS  
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  
YEPES CARO GERARDO

Presidente, contamos con quórum para deliberar y decidir y, dar inicio a esta sesión.

**El Presidente.** Señor Secretario, ábrase la sesión y proceda a dar lectura al orden del día de esta sesión.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Vamos a dar lectura al orden del día para la sesión de hoy, 7 de junio de 2023.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
LEGISLATURA 2022 - 2023  
Del 20 de julio de 2022 al 20 de junio de 2023  
(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de marzo de 2023 al 20 de junio de 2023)  
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992  
COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**ORDEN DEL DIA**

Fecha: junio 7 de 2023

Hora: 10:22 Horas

Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

**I.**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**II.**

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

**III.**

**DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.**

- 1. Proyecto de Ley No. 295 de 2022 Cámara - 028 de 2021 Senado** "Por el cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones"

**Autores:** HH. SS. JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, IVÁN CEPEDA CASTRO, WILSON ARIAS CASTILLO, ANTONIO SANGUINO PÁEZ, GUSTAVO PETRO URREGO, GUSTAVO BOLÍVAR MORENO, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA, ISRAEL ALBERTO ZÚÑIGA IRIARTE, JULIÁN GALLO CUBILLOS, JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, SANDRA RAMÍREZ LOBO y los HH. RR. CARLOS GERMÁN NAVAS TALERÓ, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA, ABEL DAVID JARAMILLO LARGO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ, FABIÁN DÍAZ PLATA.

**Radicado:** julio 20 de 2021.

**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta No. 893 de 2021

**Radicado en Comisión:** diciembre 01 de 2022

**Ponentes Primer Debate:** ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA (Coordinador Ponente), MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA. Designados el 12 de diciembre de 2022.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 371 de 2023 (abril 20-23)

**Último anuncio:** junio 6 de 2023.

2. **Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara–138 de 2022 Senado** “Por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria”

**Autores:** HH. SS. ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN DE ARCE, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO, YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI, JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, GERARDO YEPES CARO, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, y los HH. SS EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, NADYA GEORGETTE BLEL SCAF, LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, DIELA LILIANA SOLARTE BENAVIDES, MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO, JUAN SAMY MERHEG MARUN, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARÁN, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO.

**Radicado:** agosto 19 de 2022.

**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta 958 de 2022

**Radicado en Comisión:** febrero 03 de 2023

**Ponentes Primer Debate:** LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA (Ponente única). Designada el 01 de marzo de 2023.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 201 de 2023 (mar. 22-23)

**Último anuncio:** junio 6 de 2023.

3. **Proyecto de Ley No. 306 de 2022 Cámara** “Por medio de la cual se modifica la Ley 2079 de 2021 y se dictan disposiciones en materia de vivienda rural”

**Autores:** HH. RR. JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE.

**Radicado:** noviembre 30 de 2022.

**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta No. 1704 de 2022

**Radicado en Comisión:** febrero 03 de 2023

**Ponentes Primer Debate:** JUAN CARLOS VARGAS SOLER (Coordinador Ponente), MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA. Designados el 01 de marzo de 2023.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 372 de 2023 (abril 20-23)

**Último anuncio:** junio 6 de 2023.

4. **Proyecto de Ley No. 308 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se fortalecen las economías populares y comunitarias campesinas a través de la autorización al Estado a crear sociedades de economía mixta con juntas de acción comunal, se modifica la Ley 2166 de 2021, y se fortalecen las capacidades de las juntas de acción comunal en municipios de 4, 5 y 6 categoría”

**Autores:** HH. RR. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO, JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ, MILENA JARAVA DIAZ, HERNANDO GUIDA PONCE, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ.

**Radicado:** noviembre 30 de 2022.

**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta 1705 de 2022

**Radicado en Comisión:** diciembre 27 de 2022 (periodo de vacaciones colectivas)

**Ponentes Primer Debate:** HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO (Coordinador Ponente), JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA. Designados el 26 de enero de 2023.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 142 de 2023 (mar. 01-23)

**Último anuncio:** junio 6 de 2023.

5. **Proyecto de Ley No. 086 de 2022 Cámara** “Por medio del cual se ordena la contratación directa de los agentes de protección y escoltas de la UNP y se reconoce esta profesión como de alto riesgo laboral”

**Autores:** H. R. JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL.

**Radicado:** julio 27 2022

**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta 953 de 2022

**Radicado en Comisión:** agosto 30 de 2022

**Ponentes Primer Debate:** GERARDO YEPES CARO (Coordinador Ponente), ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA. Designados el 06 de septiembre de 2022.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1206 de 2022

**Último anuncio:** junio 6 de 2023.

6. **Proyecto de Ley No. 367 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el Código Sustantivo de Trabajo, Ley 50 de 1990, la Ley 789 de 2002 y otras normas laborales”

**Autores:** Ministra de Trabajo, Doctora GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS, HH. RR. DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, EDUARDO GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, los HH. SS. ALEXANDER LÓPEZ MAYA, GLORIAM INÉS FLÓREZ SCHNEIDER y otras firmas.

**Radicado:** Marzo 16 de 2023.

**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta 174 de 2023

**Radicado en Comisión:** marzo 24 de 2023

**Ponentes Primer Debate:** MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Coordinador Ponente), GERMAN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO. Designados el 31 de marzo de 2023.

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 491 de 2023 (mayo 17-23) (Salcedo) - Gaceta No.

492 de 2023 (mayo 17-23) (carrascal, López y otros)

Gaceta No. 548 de 2023 (mayo 24-23) (Forero, Pérez (17:11 H.)) (negativa)

Gaceta No. 549 de 2023 (mayo 24-23) (Chaparro (18:20 H.))

**Último anuncio:** junio 6 de 2023.

#### IV.

### ANUNCIO DE PROYECTOS

#### V.

### LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Presidente, ha sido leído el orden del día para la sesión de hoy.

**El Presidente.** En consideración al orden del día leído, anuncio que se abre la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente el orden del día leído?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobado el orden día para la sesión de hoy.

**El Presidente.** Continúe con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**El Presidente.** Con mucho gusto señor Presidente. II, negocios sustanciados por la Presidencia.

**El Presidente.** Nada para sustanciar señor Secretario. Continué con el siguiente punto del orden del día.

**El Secretario.** III, discusión y votación de proyectos de ley. Proyecto de Ley 295 de 2022 Cámara - 028 de 2021 Senado, "Por el cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones". Autores: Honorables Senadores Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Antonio Sanguino Páez, Gustavo Petro Urrego, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca Herrera, Israel Alberto Zúñiga Iriarte, Julián Gallo Cubillos, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo y, los Honorables Representantes Carlos Germán Navas Talero, David Ricardo Racero Mayorca, César Augusto Pachón Achury, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Omar de Jesús Restrepo Correa, María José Pizarro Torres Rodríguez, Carlos Alberto Carreño Marín, León Fredy Muñoz Lopera, Abel David Jaramillo Largo, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez y Fabián Díaz Peralta. Radicado: El 20 de julio de 2021. Publicación proyecto de ley: Gaceta 893 de 2021. Radicado en Comisión: diciembre 1° de 2022. Ponentes primer debate: Andrés Eduardo Forero Molina (Coordinador ponente), María Eugenia Lopera Monsalve, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Héctor David Chaparro Chaparro y Juan Camilo Londoño Barrera (Ponentes); designados el 12 de diciembre de 2022. Ponencia primer debate: Gaceta 371 de 2023. Último anuncio: junio 6 de 2023. Presidente, es el proyecto que continúa en el orden del día.

**El Presidente.** Muy bien. Daremos inicio entonces con el debate del Proyecto 295 del 2022. Señor Secretario, sírvase a leer la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 295 del 2022.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 295 de 2022 Cámara. En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a la H. Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley 295 de 2022 Cámara, "Por el cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones", con base en el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de ponencia positiva. Firman, los Representantes Andrés Eduardo Forero Molina, María Eugenia Lopera Monsalve, Héctor David Chaparro Chaparro, Jorge Alexander Quevedo Herrera y Juan Camilo Londoño Barrera.

**El Presidente.** En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que se abre la discusión. Vamos a recibir a los Representantes Andrés Forero, la Representante María Eugenia Lopera, el Representante Jorge Alexander Quevedo, el Representante Héctor David Chaparro y el Representante Juan Camilo Londoño. En ese orden, ¿Quién va a tener la palabra primero? El Representante Andrés Forero, Representante lo invito a que haga su ponencia acá. Muy bien. La va a hacer desde su puesto. ¿Alguien más de los ponentes va a participar en la presentación de la ponencia? ¿Solamente será usted el único ponente Representante? ¿Aparentemente? En la sala se encuentra presente el Representante Juan Camilo Londoño ¿Va a participar Representante? Muy bien. De igual manera, Representante Andrés Forero, como siempre ha sido aquí en nuestra Comisión, los tiempos son 20 minutos para los ponentes, ya que algunos otros ponentes no vayan a participar y quieren ceder el tiempo a su compañero ponente, por supuesto así será. Tendría usted Representante 1, 2, 3, 4, 5, son los ponentes tendría usted 100 minutos en este caso, si quisiera utilizarlo. Muy bien. Representante Andrés Forero, de igual

manera, la participación para los demás representantes seguirá siendo de 3 minutos, los ponentes ya sabemos serán del tiempo estimado de la participación. A partir de este momento rueda el temporizador para darle la palabra al Representante Andrés Forero. Buen día Representante.

**H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina.** Buenos días señor Presidente, esto es un proyecto que, como lo señalaba el señor Secretario viene del Senado, fue radicado en el año 2021, este ya es su tercer debate y, siento yo que tiene los tiempos muy ajustados; en este caso, a pesar de que un poco a través de los diálogos que hemos tenido los ponentes con los distintos actores afectados por este proyecto, sentimos que tiene unos elementos interesantes, también se queda corto en otros y que, básicamente estamos pendientes de un proceso que es un convenio interadministrativo, que es el 566 del año 2022, usted lo sabe bien doctor Londoño; que está en proceso y que estamos esperando los resultados de parte del ministerio, a ver si realmente si tiene o no tiene efectividad, porque ¿De qué se trata? Aquí señor Presidente básicamente como lo dice el título del proyecto, se está tratando de definir cómo se van a conformar y como se van a integrar las juntas calificadoras de invalidez y además se dictan otras disposiciones, pero este proyecto surge inicialmente porque desde el año 2011 se había hecho el último proceso de selección para poder determinar quiénes iban a ser elegidos en las juntas o como suplentes, entonces hubo unas personas que en vista de que no se adelantaba ningún proceso, ante esa situación pues decidieron pues acercarse a congresistas y plantear la necesidad de que se viera cómo se garantizaba que hubiera un proceso, hay que decir que ya tenía ciertos elementos meritocráticos, pero un proceso más meritocrático, más claro en muchos elementos, que permitiera que hubiera, decían ellos, mayor transparencia; pero como le digo, simultáneamente al trámite que ha tenido este proyecto aquí en el Congreso de Colombia, se ha dado este convenio interadministrativo que en principio se está adelantando y que hay que ver doctor Londoño que tan efectivo termina siendo. Señor Presidente, aquí las juntas calificadoras ustedes lo saben bien son 16 a nivel regional, más la junta calificadora a nivel nacional, son ellas las encargadas de calificar la pérdida de capacidad laboral, el estado invalidez y determinan los orígenes de esas situaciones y, un poco porque yo creo que vamos a tratar de ser muy ágiles en el trámite de este proyecto, hay que decir que, no hay proposiciones hasta el momento. Adicionalmente Presidente, algo que es importante, adelantamos en su momento una audiencia pública que se realizó el 13 de abril aquí en el salón Galán, en esa audiencia pública oímos lo que tenían que plantear los directos interesados, tanto los que presentaron el proyecto como los que hoy hacen parte de las juntas calificadoras, con ellos logramos modificar el articulado; por ejemplo, básicamente los cambios importantes que nosotros planteamos para este primer debate aquí en la Cámara, que es el tercer debate en el Congreso, aquí se relajaban un poco los requisitos que se les exigían a los miembros de las juntas, se planteaba en el proyecto que nos llega a nosotros, que tenía que ser 3 años de experiencia y, en esa audiencia pública precisamente lo que salió a luz era la necesidad de mantener el requisito de los 5 años doctor Camilo, porque para llegar allá yo creo que es importante contar, sobre todo, en elementos o, mejor dicho, en casos tan particulares son un tema que se requiere una experiencia importante, nos parecía que era fundamental que se mantuviera la experiencia, que no se fuera a bajar ese requisito que nos parecía bastante significativo. También en el proyecto se planteaba que los miembros de las juntas básicamente asumían la responsabilidad de todo el personal administrativo, eso también hablando con ellas, sobre todo, porque acuérdense que estas son organizaciones sin fines de lucro, que están adscritas al ministerio, etcétera, etcétera, pero nos planteaban que, de hecho, a veces tienen son problemas para poder garantizar el funcionamiento y que con eso posiblemente en lugar de ayudar a ese funcionamiento eso podría terminar trabándose un poco más. Adicionalmente, se planteaba que una vez que ellos cumplieran dos períodos y, sobre todo, pensando que la idea es que allá lleguen las personas con mayor experiencia en estos temas, se planteaba en el proyecto que nos llega a nosotros, que después de dos períodos en las juntas ellos no pudieran seguir participando y eso nos parecía que era inconveniente, que en cierta forma se echaba por la borda, se desestimaba toda esa experiencia que ellos han estado acumulando y, por esa razón nosotros también quitamos ese requisito. Y, finalmente Presidente, un poco en la misma línea de lo que le decía, nosotros sentimos que este proyecto tenía o tiene sentido en la medida en que a ese acto interadministrativo no tenga

efectividad; si tiene efectividad de aquí a que se presente cuarto debate eventualmente, pues nosotros tendríamos que revisar la conveniencia del proyecto, porque ahí no habría necesidad de hacer todo este ajuste de esa manera y, sobre todo, porque hablando con los actores nos decían que este proyecto que está bien intencionado, que aborda algunos de los temas, deja de lado otros que son de la mayor relevancia, a pesar de que en alguno de los artículos que es el artículo 8, se habla de la necesidad de actualizar el manual único, para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional, que nos dicen los actores que es fundamental que cuanto antes pueda ser actualizado. Entonces, siendo eso así y siendo que todavía doctor Londoño no tenemos conocimiento de cuál va a ser el resultado de ese convenio interadministrativo, nosotros sentimos que podemos dar una ponencia positiva habiendo hecho estos ajustes que nos parece que reconocen la necesidad de contar con unas juntas calificadores donde prime la experiencia, donde prime el mérito, pero vuelvo a insistir, sin negarles a quienes han venido haciendo ese ejercicio la posibilidad de que lo sigan haciendo y, sin colgarles unas responsabilidades que nos parecían que eran improcedentes. Entonces siendo eso sí, señor Presidente, yo invito a la Comisión a que votemos favorablemente este proyecto de ley. Muchas gracias.

**El Presidente.** Muy bien. Anuncio que sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, anuncio que queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 295 del 2022? ¿Pidió la palabra? ¿No? Ah, ok. Listo.

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 325 de 2022.

**El Presidente.** Muy bien. Secretario sírvase informar cuántos artículos tiene el Proyecto de Ley 295 del 2022.

**El Secretario.** Presidente, el Proyecto de Ley 295 de 2022, consta de 13 artículos incluida la vigencia.

**El Presidente.** Sírvase informar si hay proposiciones para el articulado de este proyecto de ley Secretario.

**El Secretario.** Presidente, no se encuentra radicadas en secretaría proposiciones de modificación o supresión del articulado del proyecto de Ley 295 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Muy bien. En consideración la proposición del articulado, anuncio que se abre la discusión. Señor ponente, está abierta la discusión sobre el articulado, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente el articulado leído?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobado el articulado del Proyecto de Ley 295 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Sírvase leer título y pregunta del Proyecto de Ley 395 del 2022, señor Secretario.

**El Secretario.** Título y pregunta. Proyecto de Ley 028 de 2021 Senado - 295 de 2022 Cámara, *"Por la cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones"*. Y la pregunta es, si está dispuesta a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, está de acuerdo en que este proyecto de ley se convierta en Ley de la República.

**El Presidente.** En consideración al título pregunta leído, anuncio que se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión



Séptima Constitucional Permanente el título y pregunta leídos?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobado el título y la pregunta del Proyecto de Ley 028 de 2021 Senado - 295 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Muchas gracias señor Secretario. El ponente, el Representante Andrés Forero ¿Tiene algo que decir? Muy bien. Señor Secretario, continúe con el siguiente proyecto.

**El Secretario.** Proyecto de Ley No. 327 de 2022 Cámara - 138 de 2022 Senado, "*Por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria*". Autores: Honorables Senadores Armando Antonio Zabarain D' Arce, Juan Carlos Wills Ospina, Ingrid Marlene Sogamoso Alfonso, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Yamil Hernando Arana Padaui y Julio Roberto Salazar Perdomo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Gerardo Yepes Caro, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Alfredo Ape Cuello Baute y, los Honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Yorlet Blei Scaff, Liliana Esther Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo, Diela Liliana Solarte Benavides, Miguel Ángel Barreto Castillo, Juani Samy Merheg Marún, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez y José Alfredo Marín Lozano. Radicado: El 19 de agosto 2022. Publicación proyecto de ley: Gaceta 958 de 2022. Radicado en Comisión: El 3 de febrero de 2023. Ponentes primer debate: Leider Alexandra Vásquez Ochoa (Ponente única), designada el 1° marzo de 2023. Ponencia primer debate: Gaceta 201 de 2023. Último anuncio: junio 6 de 2023. Presidente, es el proyecto que sigue en orden, sin embargo, hay una solicitud de aplazamiento para la discusión de este proyecto, radicada por la Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa, que dice así: *Solicitud para aplazar la discusión en primer debate en Cámara del Proyecto de Ley 327 2022 Cámara - 138 de 2022 Senado, "Por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria", de forma respetuosa solicito como ponente única el aplazamiento y posterior fijación de nueva fecha para discusión en primer debate en Cámara del Proyecto de Ley 327 2022 Cámara - 138 de 2022 Senado, ya que nos encontramos a la espera del concepto de ministerio de Salud y Protección Social. Agradezco su atención. Firma, la Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa.*

**El Presidente.** Muy bien. Continuemos entonces con el siguiente proyecto, señor Secretario.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Proyecto de Ley No. 306 de 2022 Cámara, "*Por medio de la cual se modifica la Ley 2079 de 2021 y se dictan disposiciones en materia de vivienda rural*". Autores: Honorables Representantes Juan Carlos Vargas Soler, Juan Pablo Salazar Rivera, Diógenes Quintero Amaya, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, James Hermenegildo Mosquera Torres y Karen Astrid Manrique Olarte. Radicado: El 30 de noviembre 2022. Publicación proyecto de ley: Gaceta 1704 de 2022. Radicado en Comisión: El 3 de febrero 2023. Ponentes primer debate: Coordinador ponente, Juan Carlos Vargas Soler; María Eugenia Lopera Monsalve, Jorge Alexander Quevedo Herrera (Ponentes), designados el 1° de marzo de 2023. Ponencia primer debate: Gaceta 372 de 2023. Último anuncio: junio 6 de 2023. Presidente, es el proyecto que sigue en el orden del día.

**El Presidente.** Muy bien. Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No. 306 del 2022.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara, "*Por medio del cual se modifica la Ley 2079 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia de vivienda rural*". En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas de los suscritos Representantes a la Cámara, emitimos ponencia positiva dentro del presente informe y solicitamos a los miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara, "*Por medio de la cual*



se modifica la Ley 2079 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia de vivienda rural" con modificaciones. Firman, los Honorables Representantes Juan Carlos Vargas Soler, María Eugenia Lopera y Jorge Alexander Quevedo. Presidente, se ha leído la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Muy bien. En consideración, se abre la discusión. Los ponentes que se encuentran aquí en el recinto son el Representante Juan Carlos Vargas, el Representante Jorge Alexander Quevedo y la Representante Karen Juliana López, quien es autora del proyecto. El Representante Juan Carlos Vargas será único ponente en esta ocasión. Representante, sea usted bienvenido a la Mesa Directiva, los tiempos ya establecidos, 20 minutos. El resto, por supuesto, sus compañeros ponentes podrán cederle el mismo tiempo a ustedes si así lo considera y, para el resto de los compañeros ya sabemos 3 minutos en la consideración. Representante bienvenido, tiene usted la palabra.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Muchas gracias señor Presidente. Muy buenos días para todos los colegas, las colegas, para los asesores y demás personal que nos acompaña en esta sesión. Este Proyecto de Ley No. 306 de Cámara, "*Por medio del cual se modifica la Ley 2079 del 2021 y se dictan disposiciones en materia de vivienda rural*"; es una iniciativa legislativa de la bancada de las curules de paz, nosotros representamos entre otras cosas a la población rural de los territorios más afectados por el conflicto armado en Colombia y a las víctimas del conflicto y, una de las necesidades y de las brechas que hay entre el sector urbano y el sector rural tiene que ver precisamente con la vivienda, como vamos a ver en el transcurso de la presentación. Entonces, es una oportunidad que tenemos como bancada de paz, como representantes del sector rural de los municipios PDET y del país, de procurar impulsar iniciativas legislativas que ayuden a cerrar las brechas urbano - rurales y, en este caso en particular, a satisfacer las necesidades de vivienda rural que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población rural de los municipios PDET, y no solo de los municipios PDET, sino de la población rural de todo el país también. Vamos a abordar 4 puntos durante la ponencia, la presentación, algunos antecedentes del proyecto, el objeto y la justificación del mismo, el contenido del proyecto, el articulado y, finalmente la proposición positiva con la que termina la ponencia. Radicamos esta iniciativa legislativa el 30 de noviembre del 2022, el año anterior; fuimos designados como ponentes el 1° de marzo del 2023, radicamos la ponencia positiva el 18 de abril y los autores, como les comentaba, somos integrantes de la banca de las curules de paz, la mayoría de ellos, incluida la compañera Karen López que nos acompaña y hace parte de esta Comisión y, como ponentes y coordinadores ponentes, está el suscrito como coordinador y los compañeros María Eugenia Lopera de la banca del Partido Liberal y el compañero Jorge Alexander Quevedo de la bancada del Partido Conservador. El objeto del proyecto de ley, modificar algunas disposiciones de la Ley 2079 del 2021, que es la ley de vivienda; en particular algunas disposiciones relacionadas con vivienda rural, que es el tema principal del proyecto y algunas pocas de vivienda urbana también y, disposiciones en materia de vivienda rural para zonas rurales del país. La justificación del proyecto, radica principalmente en la vulneración al derecho humano a la vivienda digna que se da en el país, en particular en las zonas rurales y, dentro las zonas rurales en las zonas de los municipios PDET y ZOMAC, donde más se vulnera ese derecho y algunos indicadores de esa vulneración tiene que ver con la existencia y persistencia de déficit tanto cualitativos como cuantitativos de vivienda. En el caso del déficit cualitativo, lo define básicamente la existencia de viviendas con materiales en techo no permanentes, deficiencias en las paredes y en la estructura de las viviendas, pisos o suelos de las viviendas en tierra, que entre otras cosas propician algunas dificultades de salud, como las enfermedades respiratorias, entre otras; la existencia también hacinamiento, son algunos de los elementos que configuran el déficit cualitativo en vivienda. Y, en cuanto al cuantitativo, la existencia de hogares sin vivienda y de personas sin vivienda, que como veremos a continuación es particularmente mayor en las zonas rurales del país si las comparamos con los indicadores de las zonas urbanas. A partir de la encuesta nacional de calidad de vida, hecha por el Departamento Nacional de Estadística en mayo 2021, tenemos algunos indicadores de estos déficits, que nos permiten ver por un lado la existencia de esos déficits tanto cualitativos

como cuantitativos que indica la vulneración del derecho humano a la vivienda digna por un lado y, además de eso, la desagregación entre los indicadores urbanos y rurales nos muestran las brechas existentes entre lo urbano y lo rural en materia de vivienda, de acceso y de vulneración del derecho a la vivienda digna. En el caso rural, podemos notar un déficit habitacional del 68.2% según esta encuesta, comparado con el urbano de tan solo el 20.4%; el cuantitativo en el área rural del 20.7% frente a un 3.7% del área urbana y, el cualitativo en las zonas rurales el déficit era en el 2021 del 47.5% frente al 16.7%. Entonces, estos son indicadores que permiten evidenciar la vulneración significativa al derecho a la vivienda digna en el país y, particularmente en las zonas rurales del país, la existencia de una brecha grande y profunda entre el sector urbano y los sectores rurales; y podemos evidenciar también esa brecha a nivel territorial, si miramos las gráficas y las estadísticas de los diferentes municipios y los diferentes departamentos del país, hay particularmente déficit tanto cualitativo como cuantitativo en vivienda en la región de la Amazonía, en la región de la Orinoquía, en la costa Pacífica colombiana y en la costa Atlántica; ese territorio que se ha denominado en algunos escenarios como la Colombia profunda, allí se concentran los déficits de vivienda tanto cualitativas como cuantitativas, en departamentos como Vaupés, Amazonas, Guaviare, Chocó, Caquetá, Putumayo, Vichada, Guainía, Bolívar, entre otros departamentos en los cuales tenemos representación en esta Comisión, entre otras. Entonces, a partir de allí existe la necesidad y la justificación de impulsar una iniciativa legislativa que busque, por un lado, generar condiciones para que haya garantía del derecho humano a la vivienda digna, para reducir las brechas urbano - rurales y, la mayor parte del contenido y del articulado del proyecto está pensado y planteado en esa dirección. El artículo 1 es el objeto, que ya les comentaba; el artículo 2 propone incorporar en la ley de vivienda un enfoque territorial, que es muy importante para, entre otras cosas, evidenciar esas diferencias que hay entre lo urbano y lo rural y, para que la política pública en vivienda pueda tener en cuenta esas diferencias, esa brechas urbano - rurales y los diferentes programas y proyectos de vivienda que hagan parte de la política pública y de la ley de vivienda, consideran esas diferencias y a partir esas diferencias se puedan implementar programas diferenciales de vivienda, en las cuales se dé cierta prioridad a las zonas rurales y dentro las zonas rurales a territorios como las zonas más afectadas por el conflicto armado y los municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET. El artículo 3 busca tener en cuenta la población víctima del conflicto armado, como una población vulnerable y prioritaria a la cual, además de la vulneración al derecho de la vida y del riesgo del derecho a la vida, se le han vulnerado también de manera significativa el derecho a la vivienda digna y, el artículo 3 plantea básicamente que la población víctima del conflicto armado tenga cierta prioridad en algunos programas de vivienda, tanto urbana como rural. Los artículos 4 y 5 buscan básicamente dar una mayor y una mejor participación a las organizaciones sociales y populares de vivienda para que puedan tener un papel más activo en la construcción, ejecución e implementación de diferentes planes y programas de Gobierno; de alguna manera esto es coherente por lo que ya se ha planteado y aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo, en la cual organizaciones como las OPV, que son las organizaciones populares de viviendas, las cooperativas de vivienda, las cajas de compensación familiar, las juntas de acción comunal, las juntas de vivienda comunitaria, puedan tener una participación activa en el diseño y en la implementación de diferentes programas y proyectos de vivienda y, también ser incluidas en el PLANFES que es uno de los planes junto con el plan nacional de construcción y mejoramiento de vivienda rural, que hacen parte del acuerdo de paz y quedarían algunas garantías adicionales para que se avance también en la ejecución y en la implementación de algunos elementos del acuerdo de paz, como estos dos planes, uno relacionado con vivienda y el otro con organizaciones solidarias, a las cuales en este proyecto pues permitiría la integración de esos dos planes entorno a las organizaciones solidarias en materia de vivienda. La población objetiva del proyecto, principalmente es aquella población afectada por altos indicadores de pobreza multidimensional, por déficit habitacional, población vulnerable, población de las zonas rurales, población de zonas más afectadas por el conflicto armado, población campesina víctima del conflicto armado de municipios PDET, en términos generales y en términos prioritarios. El artículo 7 plantea la posibilidad de incorporar en la ley de vivienda algunos criterios adicionales para tener en cuenta en la política de vivienda rural, algunos elementos para la priorización de beneficiarios, el acceso a

servicios públicos, que también es una carencia y una deficiencia importante en las zonas rurales, donde además del déficit de vivienda pues está el rezago en el acceso a servicios públicos básicos; como el agua potable, como el saneamiento básico, como la energía rural, como la conectividad, el internet rural, entre otros; que buscan de alguna manera incorporarse también como criterios para tener en cuenta en la política de vivienda rural, la necesidad de hacer una mayor divulgación de la información y de los diferentes procesos relacionados con vivienda, con vivienda rural, el principio de igualdad y el principio de transparencia como criterios y principios adicionales a tener en cuenta en la ley de vivienda. El artículo 8 plantea la necesidad de actualizar e implementar el plan nacional de construcción y mejoramiento de vivienda de interés social rural, es uno de los planes contemplados en el acuerdo de paz que desafortunadamente se elaboró, pero que hasta el momento no se ha implementado, no se ha ejecutado y, la importancia de incorporarlo en la ley es para darle una mayor fuerza y posibilidad de que ese plan no se quede en los escritorios, en el papel, sino que tenga mayores posibilidades de que, efectivamente, se implemente, dado que en la sola elaboración no garantiza nada si el objetivo principal es reducir los déficit de vivienda y garantizar el derecho a la vivienda en las zonas rurales. El artículo 9 plantea la necesidad de articular los programas de construcción y mejoramiento de vivienda con el acceso a los servicios públicos en las viviendas, a través de las redes de los diferentes servicios, si no existen redes contemplar algunas alternativas, como las baterías sanitarias con pozos sépticos donde no hay redes de alcantarillado, los acueductos veredales donde no hay redes de acueducto, la instalación de paneles solares donde no hay redes de energía eléctrica, entre otras alternativas; para mejorar el acceso a servicios públicos en las zonas rurales, como condición también para no solamente el mejoramiento de la vivienda, sino de las condiciones y las posibilidades de vida en los sectores rurales. El artículo 10 es un artículo que puede ser un poco polémico, que puede tener alguna resistencia por parte de algunos sectores ambientalistas, que de alguna manera desconocen las realidades que hay en algunos territorios; en los territorios en particular que están enmarcados en la Ley 2ª del 59, que son las zonas de reserva forestal, en la cual entre otras cosas nacimos y vivimos algunos durante mucho tiempo y donde hay una dificultad grande por ser zonas de reserva desde hace más de 60 años y, en el caso de la vivienda, es las dificultades para que población campesina, hogares campesinos que residen o residimos en esas zonas, podamos tener la posibilidad de que los predios en los cuales están esas viviendas rurales de hace 60, 50, 40, 30, 20 o 10 años tengan la posibilidad de formalizar esos predios a través de la adjudicación o de la titulación de esos predios de las viviendas; y, a veces, la falta de la titularidad de esos predios, impide que muchas personas y hogares que residen en esos territorios, puedan acceder a programas construcción y mejoramiento de vivienda dado que, en algunos casos y en la mayoría, son un requisito para poder acceder a esos programas; entonces, si no hay adjudicación, si no hay titulación de los predios de esas viviendas, en esos sectores en los cuales están entre otras cosas la mayoría de los 170 municipios PDET y otros municipios no PDET involucrados en zonas de Ley 2ª desde 1959, hay esa restricción para poder implementar programas de construcción y mejoramiento de vivienda rural. El impacto ambiental en un predio de una vivienda rural que pueden ser 200 metros cuadrados, es mínimo; las viviendas ya existen, son viviendas precarias, de manera que el argumento ambiental para no acceder a posibilitar que esto se dé, es un argumento que de alguna manera no tendría mayor fundamento, sin embargo, es una de las observaciones que han hecho y frente a este artículo en particular, que habilita la posibilidad de adjudicar predios para las viviendas rurales para posibilitar construcción o mejoramiento de vivienda rural. El artículo 11 plantea la posibilidad de tener algunas fuentes de financiamiento complementarias o potenciar las que ya existen, recursos del sistema general de regalías del Presupuesto General de la Nación, otros mecanismos alternativos, como la posibilidad de utilizar el mecanismo de obras por impuestos para proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda rural, la posibilidad de acceder a recursos de cooperación internacional, de organismos multilaterales y, de que el sector privado eventualmente también se pueda vincular a este tipo de proyectos a través de obras por impuestos o de otros mecanismos que pueden ayudar a fortalecer el financiamiento para programas de construcción y mejoramiento de vivienda rural. El artículo 12 tipologías de vivienda rural, plantea básicamente que en los programas y proyectos de vivienda se deben tener en cuenta las particularidades territoriales, culturales de las viviendas en las diferentes

zonas del país, dado que no son iguales en todas; es importante tener en cuenta esto, dado que una vivienda de la costa Pacífica puede ser diferente a la de la costa Atlántica o a la del interior del país, es procurar tener en cuenta esas diferencias en las viviendas rurales, en los diferentes programas relacionados con vivienda. El artículo 13 se establecen algunos elementos para priorizar en la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, donde se tenga en cuenta, en primer lugar, que las viviendas puedan generar unas condiciones de vivienda saludable, esto tiene que ver con la necesidad, por ejemplo, de incorporar elementos de saneamiento básico en los mejoramientos o en los proyectos de construcción, que las viviendas sean seguras desde el punto de vista estructural para evitar riesgos a la vida de las personas que las habiten, entre otros; y, los módulos habitacionales en la vivienda como elementos básicos para tener en cuenta en los diferentes programas y proyectos. Y, a partir de estos elementos, que son principales del proyecto, presentamos una ponencia positiva de este proyecto, invitamos a los diferentes miembros de esta Comisión a que nos respalden en esta iniciativa, que permitiría contribuir a reducir las brechas y a mejorar las condiciones de vida y de vivienda en el sector rural del país en particular. A todos y todas muchísimas gracias por su atención y reitero la invitación para que nos acompañen respaldando esta iniciativa con su voto positivo.

**El Presidente.** Tiene la palabra el Representante Jairo Cristo. Representante, buen día.

**H. Representante Jairo Humberto Cristo Correa.** Bueno, muchas gracias Presidente. Créanme que al ver Juan Carlos Vargas Soler en este proyecto de ley, veo un hombre lleno de esperanza, veo un hombre que está diciéndole a sus electores que a través de la ley sí podemos hacer que el Gobierno piense en esas personas, pero Juan Carlos, cuando vemos que este proyecto no le interesa al ejecutivo, no le interesa a un Gobierno donde no hay políticas, podríamos ver como si este proyecto de ley es como si hiciéramos una ley que en Colombia en el artículo 1° colocáramos que en Colombia no existieran pobres y, creemos que el solo hecho de hacer la ley va a cambiar eso. Ese es un proyecto de ley muy bonito, yo creo que usted le está colocando alma, vida y corazón porque vemos que la ponencia que usted está rindiendo, la está rindiendo desde el corazón y le está dando esperanza a esos campesinos colombianos, a esa vulnerabilidad que existe en Colombia; pero cuando vemos que lo que está sucediendo en el Gobierno, yo lo veo como un Gobierno de 10 meses, un Gobierno fallido, yo digo dónde van a tener tiempo para pensar en lo que ellos llaman los nadie ni las nadie ¡No los veo! no veo esa capacidad de gestión de un Gobierno de pensar en la otra Colombia, en la Colombia que usted está pensando, en la Colombia que esta Comisión quiere pensar. Yo considero que este proyecto de ley es bastante interesante, porque cuando uno visita el campo colombiano, solamente salir de Cúcuta y visitar el área rural, ver las condiciones indignas que viven nuestros compatriotas. Entonces, es un proyecto de ley muy bonito, vemos que los recursos de OCAD Paz se han dilapidado, no llegan, se los roban, no sé qué pasa y, vemos que no hay garantías. Entonces, yo sí considero que este proyecto de ley, doctor Vargas, votar la ponencia hoy sí me gustaría que la votáramos hoy, pero que la ministra de Vivienda, la doctora Catalina, que es, yo creo que es la crack de este Gobierno, porque me parece que es una ministra que le coloca la cara a los colombianos y trabaja bien y se ha sabido defender, me parece que es la que más la tiene clara de todos, que nos acompañara en este proyecto de ley; me parece muy interesante, no podemos dejar pasar esta ley de la República, porque lo vamos a acompañar, vamos a hacer que esto sea ley de la República, pero vamos a hacerle seguimiento porque yo también como usted estoy de acuerdo de que la vivienda rural debe enfatizarse, debe haber recursos, los recursos de OCAD Paz deben llegar realmente y, debe dejarse tanta tramitología, porque el país coloca tanto trámite para un tema y es para que no se haga; yo siempre he dicho que cuando Dios hizo hacer el arca de Noé no nombró comisiones, le dijo Noé haga un arca y le dijo cómo la hacía y, acá en este país nombramos comisiones para todo. Entonces Juan Carlos, vemos que este proyecto de ley hay que acompañarlo, pero necesitamos Juan Carlos programas serios por parte del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que los colombianos de las zonas rurales tengan vivienda digna. Muchísimas gracias.

**El Presidente.** Representante Juan Carlos Vargas, ponente, pidió la palabra, luego el

Representante Víctor Salcedo, luego el Representante Quevedo.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Gracias Presidente. En relación a lo mencionado por el Representante Cristo, habría que informar y aclarar que este proyecto tiene el visto bueno del ministerio de Vivienda, tiene concepto positivo, con algunas observaciones y recomendaciones, que a través de algunas proposiciones que han presentado algunos colegas y que están avaladas, han sido tenidas en cuenta e incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y, como parte de la misión y de la labor que debe desempeñar el ministerio de Vivienda están contempladas metas, como la posibilidad de incorporar a 4.000 hogares en programas de construcción y mejoramiento de vivienda y, la idea es, entre otras cosas, que a través de estas iniciativas se pueda fortalecer, que parte o gran parte de esas metas que se tienen en el Plan Nacional de Desarrollo y que son metas del ministerio de Vivienda, se tengan en cuenta a los hogares rurales. Hay algunas convocatorias también para que las organizaciones como se están planteando en el proyecto puedan tener la posibilidad de participar en estas iniciativas de mejoramientos y construcciones de vivienda rural, quizás hasta el momento y en los 10 meses no se han visto todavía resultados importantes y concretos, pero en mi caso conservo aún la esperanza de que se avance y que se puedan dar en los poco más de 3 años que le queda a este Gobierno y que se aproveche la posibilidad también para implementar esos programas en el sector rural. Hemos estado en mesas técnicas para este proyecto con el ministerio y esperamos que nos sigan acompañando y que haya una decisión del ejecutivo decidida para respaldar diferentes programas y proyectos de vivienda y que no haya limitaciones normativas ni legislativas para que lo puedan hacer y, de alguna manera, algunas disposiciones de este proyecto podrían contribuir a que esas limitaciones no existan y a reforzar la legislación para que se le dé más prioridad a la vivienda rural.

**El Presidente.** Representante de Víctor Salcedo, tiene la palabra. Buen día Representante.

**H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.** Buenos días señor Presidente, a los compañeros de la Comisión Séptima, saludo cordial. A mi querido ponente Juan Carlos Vargas le quiero decir, para nosotros es de vital importancia la vivienda rural en Colombia, espero que no vamos a tener otras normas que al final terminen en los anaqueles y no beneficien el tema de llegar a la vivienda rural con soluciones. Mire, yo le quiero decir mi querido Juan Carlos, la verdad que, ningún Gobierno ha podido solucionar, y es que los planes de vivienda rural no pueden ser concebidos como los planes en sectores urbanos, porque la realidad de la ruralidad es otra, porque yo creo que aquí hay que establecer una política de mejoramientos de vivienda en muchos sectores masivos en el campo y, establecer unos lotes con infraestructura de servicios porque el gran problema está allí; en el campo no hay hoy una infraestructura clara de servicios para llevar vivienda y, en ese ministerio que manejan el tema del agua, que manejan la infraestructura, lo que yo creo es que hay que hacer un ejercicio también sobre la realidad nacional y la dispersión; ningún, óigame lo que le voy a decir porque lo he llevado al escenario de los señores de CAMACOL, de los constructores de Colombia, ninguno le presenta usted una propuesta para el sector rural, porque no es rentable ¡Correcto! Y si no es rentable, la tiene que ejecutar el propio Gobierno a través de un programa que tenga un equilibrio financiero y que tenga una estructuración por regiones donde se prevalezca mejoramientos de la gente que ya lo tiene y que vive en unas condiciones, autoconstrucción y, muchas de las personas en Colombia ya tienen su lote, tienen su parcelita, lo que hay es que es ayudarles en el tema de infraestructura, si hay que construir un pozo séptico, si hay que construir una infraestructura mínima, un banco de materiales para que allí la gente acceda a mayores posibilidades. Si nosotros seguimos aquí Juan Carlos, que sé de sus buenas intenciones, sacando leyes todas se irán a la gaveta; lo que hay es que despertar la conciencia del Gobierno, que ya ha superado o está superando el primer año, que en estos 3 años debe, además, de esa Colombia que han hablado, rural, se tenga una política de ejecución de la realidad del campo colombiano; la gente necesita que se le llegue de manera inmediata, pero usted no lo puede hacer con la modalidad de contratación que existe hoy, usted no lo puede hacer bajo las figuras que hoy en Colombia existen y, sobre esa realidad lo que habrá es que pedirle a las autoridades locales, a las autoridades departamentales, levantar censos,



privilegiar zonas de conflicto, privilegiar zonas donde se garantice la seguridad alimentaria de los colombianos, privilegiar esa Colombia que nosotros olvidamos... Y, sin comida y sin agua no hay vida. Yo al final quiero hacerles la invitación en la Comisión Séptima, a que revisemos una ejecución pronta de recursos para vivienda rural y para mejor estar de los campesinos. Ya habíamos hablado del tema de vías y habíamos hablado del tema de vías terciarias, pero es vital garantizarle a la gente conectividad, garantizarle vivienda digna y garantizarle mejores posibilidades para comercializar sus productos. Muchas gracias.

**El Presidente.** Gracias Representante Salcedo. Tiene la palabra el Representante Quevedo, posteriormente el Representante Rozo y, después el Representante Forero. Siga Representante.

**H. Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera.** Muchas gracias Vicepresidente. Bueno. Este proyecto es muy importante, es tan importante que para nosotros debería ser escandaloso saber que hoy el 60% de la población de la ruralidad tiene déficit de vivienda y, es que en el marco de la ruralidad las políticas públicas se han quedado cortas, porque si usted ve en todos los temas de manera transversal, tanto las instituciones educativas, tanto los servicios públicos, tanto las vías, tanto la salud, al campo difícilmente llega; y hoy nuestros campesinos, que lo mínimo es que tengan una vivienda digna, no la tienen, y este proyecto toca de manera fundamental varios escenarios por los cuales muchas veces no la tiene y, es la formalización de la tierra. La primera excusa que pone un gobernante para sacar un proyecto de vivienda rural, en muchos territorios, es que me da mucha pena, pero usted está en Ley 2ª, usted lleva ahí 40 años, pero no le podemos hacer casa porque eso no está titulado, no se va a titular y, por lo tanto, no hay subsidios para estos territorios. Y la Ley 2ª fue hecha en el 59, donde era bosque, muchas de las zonas que están ahí delimitadas y, hoy la Colombia de hoy, 2023, es totalmente diferente, donde mucha gente por temas de conflicto, por circunstancias económicas, políticas y sociales del país, llegó a ocupar aquellos predios y ya tienen fincas, tienen lugares habitados hace más de 40 años, ya hay escuela, ya incluso hay interconexión, ya hay vías, pero no hay viviendas; y la gente ha hecho su vivienda con el esfuerzo personal. Mire, la mayoría de los programas, y aquí lo señalaban los anteriores representantes, son viables y posibles en la zona urbana, porque es hacer una manzana, dos manzanas, una torre de apartamentos; vaya a hacer vivienda en la zona rural y máxima en nuestros departamentos como el Guaviare, dónde hay una zona rural dispersa ¡Es imposible! Y ningún contratista aplicaría a una convocatoria de esa magnitud. Por lo tanto, el Gobierno y el ministerio de Vivienda con esta hoja de ruta, con este proyecto de ley, que esperamos salga adelante, debe realmente generar una política puntual para el campo en el tema de vivienda, porque es fundamental que hablemos de los campesinos que son el motor del desarrollo, la productividad y, no les garanticemos que vivan en condiciones dignas. Por eso, anuncio mi voto positivo a este proyecto tan importante.

**El Presidente.** Gracias Representante Quevedo. Tiene la palabra el Representante Rozo.

**H. Representante Germán Rogelio Rozo Anís.** Bien Presidente, muchas gracias. Yo estoy muy muy de acuerdo con el proyecto que presenta el Honorable Representante Juan Carlos y defiende el día de hoy. Yo quiero que pasáramos más a saber realmente en los próximos debates que es lo que está pensando el Gobierno de Gustavo Petro en materia de vivienda rural, ya hay una ley establecida, que es la Ley 2079 del 2021, a la cual usted ha hecho modificación e incorporación de algunos temas que considera necesario para darle, entiendo yo, ingreso a las zonas de difícil acceso del país y más golpeadas por la violencia y más abandonadas por el Estado. El Representante Quevedo ha manifestado claramente uno de los grandes problemas y obstáculos que tiene la política de vivienda rural en el país y es que, si el país no se enfoca a presentar un plan de acción concreto, inmediato, eficaz y eficiente de titulación de predios, cualquier iniciativa que tengamos acá va a tender a fracasar. Y, en ese sentido, tengo que decirle Juan Carlos que ni más faltaba que de donde yo vengo es una zona extensa, llena de ruralidad y que necesitamos los Araucanos tener una política clara de inversión, pero acá la política rural no llega a las regiones como las nuestras, no se conoce programa alguno y aquí lo que quisiéramos es que el Gobierno



de una vez por todas nos manifestara, y ya está planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, cuáles va a ser el alcance de la política de vivienda rural, no va a ser mucho. Yo creo que hay que decirles a los colombianos que realmente pues nos llenamos de buenas intenciones, pero tampoco plata tenemos, y eso no es culpa del Presidente Petro ni es culpa del Gobierno; es que este es un país pobre, extremadamente pobre, con múltiples necesidades y con una expansión geográfica impresionante y, sobre todo, en la ruralidad completamente abandonado. En esto, muy buena la intención y la voy a acompañar, ni más faltaba, porque quién quita que se nos aparezca la virgen y nos consigamos más plata ¿No? Pero como este país que de lo único que depende es de la extracción de la minería y, el Gobierno tiene un concepto contrario en estos momentos, va a ser muy difícil entonces encontrar plata para financiar tipo de proyectos o iniciativas como las que hoy traemos, pero la radiografía del país yo creo que sobra. Además, decirles a todos los colombianos, que la tenemos clara, si hay algo donde se abandona, y aquí cuantas veces hemos tocado el tema de la reforma de la salud, hemos hablado de los determinantes y, uno de los determinantes importantes para conseguir salud, pero mire que no es solamente conseguir salud, sino conseguir desarrollo, es que los colombianos tengan una vivienda digna y, especialmente las personas que están en el campo. Yo en los últimos meses me he pateado los discursos de muchos de nosotros acá, que manifiestan ese apoyo al campesinado, créame que sí yo estoy expectante, honorables congresistas, de escuchar lo que dice este Congreso y lo que dice este Gobierno, creería que me provocaría irme corriendo inmediatamente al campo, porque creo que allí van a estar las grandes transformaciones del país, pero cuando yo voy y me reúno con el ministerio de Hacienda y con el director del Departamento Nacional de Planeación, digo que aquí una cosa es la carreta y otra cosa es lo que realmente se puede, y a veces no nos gusta decirle a la sociedad lo que realmente está pasando, a los colombianos hay que decirle no hay plata; y no nos creamos, a hoy estamos marchando, mañana viene, pasado mañana anda Forero, yo no sé qué otro grupo promoviendo otras marchas también, ahí llegó Corzo que promueve marcha ¿Para cuándo es la marcha de ustedes Corzo? Viene la marcha. En ese sentido, tengo que decirle este país no es de marchas, este país lo que necesita realmente es que se inviertan los recursos y acabar un foco que se está hoy evidenciando, que es del foco de la corrupción. Entonces, si no cambiamos la estrategia de inversión de los recursos y, en eso sí acompaño al Gobierno, el Gobierno está diciendo oiga metamos a las juntas de acción comunal, metamos a las asociaciones de campesinos y a distintas asociaciones que nos ayuden a invertir los recursos que poco tenemos y que necesitamos hacerlo rendir; entonces, no sobra sino advertirle, queridos honorables congresistas, de que el proyecto tiene una buena iniciativa, pero plata para esto no hay. Y yo le preguntaba hace rato a la asesora que me dijo el ministerio de Vivienda dio concepto favorable al proyecto, pero le pregunté, ¿Y el ministerio de Hacienda que ha dicho? No ha guardado silencio y va a guardar silencio, porque no nos va a decir con cuánta plata podríamos contar para determinar el número de viviendas y que bueno que trae aquí los enfoques territoriales para determinar que esa política de vivienda que se acostumbraron a hacer aquí en el centro del país y que aplicar viviendas tipo en todas las regiones de Colombia eso no funciona, porque una cosa es el calor de Barrancabermeja y otra cosa son las frías sabanas y zonas rurales de mi querido amigo y paisano aquí de Boyacá Héctor Chaparro, es totalmente diferente; y las viviendas tiene que ser de tipologías diferentes. Entonces, en eso lo felicito y lo acompañó mi querido compañero de ayudar con este proyecto, pero busquemos la plática que es la que necesitan los colombianos para materializar este tipo de iniciativas.

**El Presidente.** Gracias Representante Rozo. Sigue abierta la discusión, Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿Aprueban los H. representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No. 306 del 2002?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobado la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Señor Secretario, sírvase informar cuantos artículos tiene el Proyecto de Ley No. 306 del 2022.

**El Secretario.** Presidente, tiene 15 artículos incluida la vigencia y, tiene 5 proposiciones de modificación del articulado.

**El Presidente.** Sírvase, señor Secretario, leer las proposiciones.

**El Secretario.** Con gusto Presidente. Hay 5 proposiciones radicadas en secretaría de modificación del articulado del proyecto de ley 306 de 2022 Cámara, que me permito leer a continuación. Primera proposición. *Modifíquese el artículo 3° del proyecto de ley, así: Artículo 3° Inclúyanse los siguientes párrafos al artículo 123 de la Ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así: Párrafo 3°. Las víctimas que residen en los territorios donde existan programas de desarrollo con enfoque territorial PDET y en las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC, serán priorizadas en los programas y beneficios de vivienda. Párrafo 4°. El Gobierno Nacional otorgará beneficios a dicha población para la compra de vivienda nueva o usada, construcción en lote propio o mejoramiento de vivienda, en el área rural o urbana, a través del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, FINDETER, las cajas de compensación familiar, el Fondo Nacional del Ahorro, el Banco Agrario de Colombia, cooperativas de ahorro y crédito u otras entidades financieras. El Gobierno establecerá los lineamientos para que los beneficios consistan en la reducción en la tasa de interés del crédito de vivienda, el otorgamiento del subsidio familiar para mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda, en lote propio; el otorgamiento de subsidio para compra de vivienda nueva o usada, la flexibilización de los requisitos de solicitud de créditos para adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda, entre otros. Firman, los Representantes Juan Carlos Vargas, Hugo Archila y Germán Gómez.* Proposición modificatoria del artículo 7 del Proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara. Proposición artículo nuevo. *Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 3ª de 1991, el cual quedará así: Artículo 7°. Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla, habilitar legalmente los títulos de la misma u obtener los materiales para la construcción de una solución de vivienda. El reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias. A las postulaciones aceptables se les definirá un orden secuencial para recibir la asignación de subsidio de acuerdo con las calificaciones de los aportes del beneficiario a la solución de vivienda, tales como el ahorro previo, cuota inicial, materiales, trabajo, vinculación a una organización popular de vivienda. El acto de postularse implica la aceptación por parte del beneficiario de las condiciones bajo las cuales se otorga el subsidio. Párrafo. Para el caso del subsidio familiar de vivienda en especie de materiales, se legalizará sin cargo de restitución con la entrega afectiva de los mismos al beneficiario por parte de los operadores y/o asistente técnico que se contraten para tal efecto, para lo cual el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará la materia. Firman, los Representantes Germán Gómez, Hugo Archila y Juan Carlos Vargas.* Proposición de modificación del artículo 8° del proyecto así: *Inclúyase un nuevo artículo en la Ley 2079 de 2021, el cual quedará así: Artículo 20 A. Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento De Vivienda Interés Social Rural PNVISR. Actualícese el plan nacional de construcción y mejoramiento de vivienda interés social rural, donde este constituya la hoja de ruta y planeación para la implementación de la política de vivienda de interés social rural en Colombia con programas, estrategias y acciones que permitan promover la vivienda digna en el sector rural, disminuir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo en el campo y, contribuir al desarrollo humano, social y sostenible del campesinado. Estará a cargo del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la actualización e implementación del plan nacional de vivienda de interés social rural, se considerarán criterios como: 1. Aplicación de soluciones de vivienda adecuadas en consideración de las particularidades del medio rural y las comunidades con enfoque diferencial de género y territorial. 2. Promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas, soluciones individuales, para garantizar acceso a agua potable y manejo de agua residuales. 3. El otorgamiento de subsidios para la construcción y mejoramiento de vivienda que prioricen a la población en pobreza extrema, las víctimas del conflicto armado, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidad, el campesinado, los grupos étnicos y, la población en proceso de reincorporación a la vida civil. 4. Participación de las comunidades en la definición de las soluciones de vivienda y en la ejecución de los proyectos. Así mismo, el Plan Nacional de*

Vivienda de Interés Social Rural, contemplará estrategias como: 1. Soluciones de vivienda rural subsidiadas adecuadas al entorno rural, regional y cultural. 2. Enfoque diferencial para el acceso a subsidios de vivienda de interés social rural. 3. Otorgamiento y ejecución de subsidios para construcción y mejoramiento. 4. Otorgamiento y ejecución de créditos para construcción y mejoramiento de vivienda de interés social rural. 5. Generación de capacidades comunitarias y participación activa de los beneficiarios en la estructuración y ejecución de proyectos. 6. Asistencia técnica para el mejoramiento y sostenibilidad de las soluciones de vivienda social rural subsidiadas. El Plan Nacional de Vivienda de Interés Social Rural se actualizará cada vez que sea aprobado un nuevo Plan Nacional de Desarrollo y se articulará con él. Parágrafo 1°. El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregará informe bianual de la implementación del Plan Nacional de Construcción de Vivienda de Interés Social Rural a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes y Senado de la República. De igual manera, el Gobierno Nacional a través del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, debe diseñar e implementar un sistema de información, seguimiento y ejecución de la política pública de vivienda de interés social rural. Parágrafo 2°. Seguimiento y evaluación a la vivienda rural. El Gobierno Nacional a través del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe diseñar e implementar un sistema de información, seguimiento y evaluación de la política pública de vivienda de interés social rural. Firman, los Representantes Germán Gómez, Hugo Archila y Juan Carlos Vargas. Siguiendo proposición de modificación, perdón, de inclusión de artículo nuevo. Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 23 de la Ley 2079 de 2021, el cual quedará así: Artículo 23, tipologías de vivienda rural y proyectos tipo. Una tipología de vivienda rural corresponde a una propuesta técnica y financiera sobre la idea general del proyecto previo a la ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social rural, en aplicación del enfoque diferencial que reconozca las condiciones socioeconómicas y culturales de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y de los grupos poblacionales específicos, especialmente de población víctima del conflicto armado. Las tipologías a implementar deberán adecuarse al entorno rural, regional y cultural a través del proceso de validación en la etapa de pre construcción a cargo de FONVIVIENDA o la entidad que haga sus veces. Los proyectos de vivienda de interés social rural nueva, de mejoramiento de vivienda y, de construcción en sitio propio, que se financien total o parcialmente con recursos del sistema general de regalías u otras fuentes, podrán formularse a través de diseños o intervenciones tipo que de manera general recojan las condiciones socioculturales y las necesidades básicas de cada hogar, identificado como potencial beneficiario y abarcará, incluso, las condiciones especiales fijadas para la construcción de vivienda diferencial, incluyendo la vivienda de interés cultural, así como la utilización de materiales y sistemas alternativos tradicionales de construcción. En todo caso, para los diseños o intervenciones tipo, deberá demostrarse el cumplimiento de requisitos de viabilidad técnica y financiera, se convocarán espacios dialógicos en los que se permita la participación activa de las comunidades beneficiarias y se dará aplicación a los criterios estandarizados en la estrategia nacional de coordinación para la reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático. El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará las condiciones básicas que establece el presente artículo. Firman, los Representantes Germán Gómez, Hugo Archila y Juan Carlos Vargas. Siguiendo proposición, proposición de artículo nuevo. Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el cual quedará así: Artículo 6°. Establézcase el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción y en especie para materiales, entre otros, otorgado por una sola vez el beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. La cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno Nacional, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias. Los recursos de los subsidios familiares de vivienda, una vez adjudicados y transferidos a los beneficiarios o a las personas que estos indiquen, independientemente del

*mecanismo financiero de recepción, pertenecen a estos y se sujetarán a las normas propias que regulen la actividad de los particulares. Parágrafo 1°. Los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en cualquiera de sus modalidades, cuyas viviendas hayan sido o fueren afectadas por desastres naturales o accidentales, por la declaratoria de calamidad pública o estado de emergencia o por atentados terroristas debidamente justificados y tramitados ante las autoridades competentes, tendrán derecho a postularse nuevamente para acceder al subsidio familiar de vivienda de acuerdo con las condiciones que para el efecto establezca el Gobierno nacional. Parágrafo 2°. Los usuarios de los créditos de vivienda de interés o de interés prioritario que sean cabeza de hogar, que hayan perdido su vivienda de habitación como consecuencia de una dación en pago o por efectos de un remate judicial, podrán postularse por una sola vez para reconocimiento de subsidio familiar de vivienda de que trata el parágrafo anterior, previa acreditación de calamidad doméstica o pérdida del empleo y trámite ante las autoridades competentes. Parágrafo 3°. Quiénes hayan accedido al subsidio familiar de vivienda contemplado en el parágrafo 1° del presente artículo, podrán postularse para acceder al otorgamiento de un subsidio adicional con destino al mejoramiento de vivienda urbana o rural equivalente al valor máximo establecido para cada modalidad de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno nacional dentro de los 3 meses siguientes a la promulgación de la presente ley. Parágrafo 4°. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita. Parágrafo 5°. Los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento, tendrán derecho a postularse nuevamente para el acceso al subsidio familiar de vivienda en las modalidades de adquisición, construcción y mejoramiento de acuerdo con el reglamento que para el efecto establezca el Gobierno nacional. Parágrafo 6°. En los casos en los que aplique el subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y las cajas de compensación familiar en las modalidades de mejoramiento de vivienda, vivienda progresiva o construcción en sitio propio, el Gobierno nacional por iniciativa del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá las condiciones especiales para autorizar la ejecución de las intervenciones y la verificación del cumplimiento de las normas técnicas de construcción que le apliquen a la intervención que se desarrolle, sin que sea necesaria la expedición de la respectiva licencia de construcción o acto de reconocimiento. Las autorizaciones deben estar conformes a lo previsto en el plan de ordenamiento territorial del municipio correspondiente. Firman, los Representantes Germán Gómez, Hugo Archila y Juan Carlos Vargas. Presidente, esas son las proposiciones de modificación y adición de nuevos artículos al proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara.*

**El Presidente.** Muy bien señor Secretario. Vamos a votar de la siguiente manera. El bloque de artículos con proposiciones avaladas y el bloque de artículos como vienen en la ponencia serán votados en un solo bloque y, luego los artículos nuevos los votaremos de manera en bloque. Son tres artículos nuevos, vamos a abrir la votación para el bloque de artículos con proposiciones avaladas y artículos tal cual como vienen en la ponencia. Señor Secretario, sometemos a consideración, abra la votación. Anunció que se abre la discusión, perdón, por allá me levantaron la mano y pensé que estaban pidiendo votación nominal. Representante Jairo Cristo muchas gracias, muchas gracias, está usted bastante animado el día de hoy. Anuncio que se abre la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente el bloque de artículos leídos?

**El Secretario.** Presidente, han sido aprobados los artículos con proposiciones avalados, el 3 y el 8 y, los artículos que no tuvieron proposiciones que son el artículo 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

**El Presidente.** Muchas gracias señor Secretario. Vamos a votar los tres artículos nuevos. Anuncio que se abre la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión Séptima Constitucional Permanente los tres artículos nuevos?

**El Secretario.** Presidente, han sido aprobados los tres artículos nuevos leídos con anterioridad.

**El Presidente.** Muy bien. Vamos a hacer la votación del artículo 15. Señor Secretario, sírvase leerlo.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Artículo 15, vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**El Presidente.** Muy bien. Anuncio que se abre la discusión, anuncio que sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Séptima el artículo leído?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobado el artículo 15 del proyecto de Ley 306 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Señor Secretario, sírvase a leer el título y pregunta del proyecto 306 del 2022.

**El Secretario.** Con mucho gusto Presidente. Título y pregunta. Proyecto de ley No. 306 de 2022 Cámara, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 2079 de 2022 y se dictan otras disposiciones en materia de vivienda rural"*. Y la pregunta es, ¿La Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes está de acuerdo en que este proyecto de ley se convierta en ley de la República?

**El Presidente.** En consideración al título y pregunta. Anuncio que se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Séptima el título y pregunta leídos?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobado el título y pregunta del proyecto de ley 306 de 2022 Cámara.

**El Presidente.** Muchas gracias señor Secretario. El señor ponente, Honorable Representante Juan Carlos Vargas, tiene la palabra.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Gracias Presidente. Bueno, quiero aprovechar la oportunidad y el espacio para agradecer a todos y cada uno de los colegas de esta Comisión que de manera unánime han decidido apoyar esta iniciativa, a los colegas de la bancada del Centro Democrático, al Representante Corzo; a los colegas del Partido Conservador, del Partido de la U, Cambio Radical, Liberal, Verde, Curules de Paz, Pacto Histórico, Liberales. Agradecer también a los colegas ponentes, colega Quevedo del Partido Conservador, la compañera María Eugenia Lopera que desafortunadamente no nos acompañó en esta sesión, pero que hicieron junto a sus equipos de trabajo aportes importantes para mejorar el proyecto de ley, de lo que se había radicado a la ponencia que presentamos. El acompañamiento y el respaldo también del ministerio de Vivienda para hacer algunas recomendaciones técnicas importantes, algunas de las cuales se incorporaron o la mayoría de las cuales se incorporaron en las proposiciones avaladas y votadas positivamente, como la posibilidad de que en los subsidios de vivienda, de mejoramiento de vivienda y de construcción se puedan entregar en materiales de construcción para que las organizaciones como las juntas de acción comunal, las cooperativas de vivienda u otras puedan ejecutar esos subsidios en las zonas rurales, dado que como lo manifestaban algunos representantes, las grandes constructoras desafortunadamente concentran sus proyectos en zonas urbanas y no tienen proyectos para las zonas rurales, pero las organizaciones como la juntas de acción comunal y otras organizaciones sociales y comunitarias sí podrían efectivamente ejecutar programas de construcción y mejoramiento de vivienda rural y, las modificaciones y la ley propuesta habilitan esas opciones y esperamos que con esas habilitaciones hayan menos obstáculos, junto con la posibilidad de titular los predios rurales incluidos en zonas de reservas forestales hayan menos restricciones legislativas para que realmente los diferentes programas de



construcción y mejoramiento de vivienda rural se implementen. Esperamos que en los próximos debates tener también el concepto positivo del ministerio de Hacienda y, eventualmente como lo han planteado, ojalá se puedan asignar mayores recursos financieros para poder fortalecer los diferentes programas y proyectos de mejoramiento de vivienda rural. A todos y a todas, muchas gracias.

**El Presidente.** Muchísimas gracias Representante. Aquí vamos a dignificar a todos y cada uno de los colombianos que han sufrido mucho. Representante Jairo Cristo, no se vaya, por favor. Representante Víctor Salcedo, con base en la comisión accidental me informan que ya está preparado el informe para ser radicado el día hoy.

**H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.** Señor Presidente, ya hubo reunión, estamos precisamente compartiéndolo con las UTL para proceder a entregárselo. A mí me gustaría también que me diera un espacio aquí, que no es muy largo, de otro tema. No sé si de una vez.

**El Presidente.** Permítame, quería hacer la aclaración y ahorita más tarde cuando hayamos terminado este punto del orden del día, con mucho gusto. Muy bien. Señor Secretario, siguiente proyecto.

**El Secretario.** De acuerdo con el orden del día, continuamos con el Proyecto de Ley No. 308 de 2022 Cámara, *“Por medio del cual se fortalecen las economías populares y comunitarias campesinas a través de la autorización al Estado a crear sociedades de economía mixta con juntas de acción comunal, se modifica la Ley 2166 de 2021 y, se fortalecen las capacidades de las juntas de acción comunal en los municipios de categorías 4, 5 y 6”*. Presidente, hay una solicitud de aplazamiento de la discusión de este proyecto de ley, radicada por el Representante Héctor David Chaparro. *Solicitud de aplazamiento del Proyecto de Ley 308 de 2022 Cámara: En consideración a los comentarios y conceptos enviados por parte del Gobierno nacional, solicito el aplazamiento del proyecto de ley de la referencia para tener la oportunidad de estudiarlos y evaluar si resulta necesario hacer ajustes a la ponencia. Firma, el Representante Héctor David Chaparro Chaparro.*

**El Presidente.** Muy bien. Siguiente proyecto, Secretario.

**El Secretario.** Proyecto de Ley 086 de 2022 Cámara, *“Por medio del cual se ordena la contratación directa de los agentes de protección y escoltas de la UNP y, se reconoce esta profesión como de alto riesgo laboral”*. Autores: Honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval. Radicado el 27 de julio de 2022. Publicación proyecto de ley: Gaceta 953 de 2022. Radicado en Comisión: El 30 de agosto de 2022. Ponentes primer debate: Gerardo Yepes Caro (Coordinador ponente) y Andrés Eduardo Forero Molina (Ponente), designados el 6 de septiembre de 2022. Ponencia primer debate: Gaceta 1206 de 2022. Último anuncio: junio 6 de 2023.

**El Presidente.** Señor Secretario, sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No. 086 del 2022.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 086 de 2022. *Con base en las anteriores consideraciones le solicitamos a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes archivar el Proyecto de Ley 086 de 2022, “Por medio del cual se ordena la contratación directa de los agentes de protección y escoltas de la UNP y, se reconoce esta profesión como de alto riesgo laboral”.* Firman, los Representantes Gerardo Yepes Caro y Andrés Eduardo Forero Molina.

**El Presidente.** En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Se concede la palabra al coordinador ponente, Representante Yepes.



**H. Representante Gerardo Yepes Caro.** Bueno Presidente, muchas gracias. Este proyecto de ley tiene como objeto que se ordene a la Unidad Nacional de Protección la contratación directa de los hombres de protección o escoltas, pero también que se reconozca dicha profesión como de alto riesgo. Los autores de este proyecto de ley invocan el orden constitucional, en el sentido de que en Colombia a los ciudadanos se les debe garantizar su vida, pero también tiene el objeto de reconocer en esos hombres y en esas mujeres que realizan un trabajo de salvaguardar la vida, de protegerla, que dedican su tiempo en la protección de los dignatarios y de otras personas que en este país tienen vulnerabilidad en su vida, a que se les garantice una contratación directa a través de la Unidad Nacional de Protección. Yo quiero con relación a este proyecto de ley hacer unas consideraciones, especialmente las que hacen referencia a que a través de la Ley 1444 del año 2011, se le concibieron al Presidente de la República se escinden algunos ministerios, pero también se define la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, dicha ley generó el Decreto 4065 del 2011, por medio del cual se crea la Unidad Nacional de Protección, se establece su objetivo y, también su estructura; siendo esta unidad, una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio, adscrita al ministerio del Interior. Dicho decreto en su artículo 7°, en el numeral 6, ordena a que las funciones del consejo directivo son, de presentarle al Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura orgánica y planta de personal. En ese sentido, se hizo la conducción de la ponencia al análisis, el estudio de la Constitución Política de Colombia y, especialmente en el artículo 189, en el que le da al Presidente de la República unas competencias, especialmente en los numerales 11 y 14. En el 11, que el Presidente de la República tiene competencias expresas de expedir decretos, resoluciones, en cumplimiento a las leyes que expide el Congreso de República, pero de manera especial en el numeral 14, de dicho artículo, le da la competencia y responsabilidad al Presidente de la República de crear, de suprimir cargos. En relación a esas consideraciones que estoy exponiendo, claramente define o entendemos que no es competencia del Congreso de la República de crear empleos en la planta de personal de dichas entidades; esta facultad, insisto, la tiene reservada el Presidente de la República en el artículo del que ya hice referencia. En ese sentido, los ponentes consideramos que este proyecto de ley debe archivar, toda vez que no tenemos la competencia de ordenar responsabilidades que son expresamente del Gobierno Nacional, especialmente del Presidente de la República. Por eso, señor Presidente, nosotros hemos presentado ponencia de archivo. Presidente gracias.

**El Presidente.** ¿Algún Representante desea el uso de la palabra? Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿Aprueban los H. representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la proposición con el que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No. 086 del 2022?

**El Secretario.** Presidente, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 086 de 2022 Cámara y, en consecuencia, queda archivado este proyecto de ley.

**El Presidente.** 3 minutos por favor, que el Representante Víctor Salcedo solicitó la palabra. Representante.

**H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.** Señor Presidente y compañeros de la Comisión Séptima, esta mañana con preocupación registré en los medios y en las redes sociales una persona que ha hecho una denuncia directa contra esta Comisión y es que es víctima de acoso de una persona que está en la Comisión en calidad de practicante, fue entrevistada en Caracol esta mañana por Gustavo Gómez y, yo sí creo que nosotros tenemos una obligación y nosotros tenemos que tomar cartas en el asunto, ella envió una comunicación directa a Presidencia, creo que Presidencia le ha dado trámite como debe ser con quién hace los convenios, pero yo lo que sugeriría es que Presidente pidamos nosotros la separación inmediata de ese practicante, es que es una persona que está mediante un convenio y está por encima de cualquier circunstancia aquí, defender la Comisión y, por supuesto, una denuncia tan grave de acoso; que

además, la señora que la hace, dice que tiene más personas que están en la misma circunstancia en la Cámara de Representantes. En ese orden de ideas Presidente, yo le ruego el favor que pidamos celeridad frente a una denuncia hecha creo que por una señora que se llama Estefanía, entiendo y, que la ha hecho hoy pública y que ha sido reiterativa, porque está en sus redes las cartas dirigidas a la Presidencia de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes y me pareció un tema que nosotros tenemos aquí la obligación de tramitar de manera inmediata.

**El Presidente.** Eso es cierto Representante Salcedo. La Comisión Séptima, la secretaria de la Comisión Séptima de hecho, recibió un pasante a principio de año, es la persona en mención; quién ha recibido nuestro Secretario, Ricardo Albornoz, quejas de 4 mujeres, la última Catalina la cual hizo la denuncia ya pública, Estefanía perdón, no he podido hablar personalmente con Estefanía uno entre las ocupaciones de ella y mías aquí en el Congreso y, ahorita se encuentra ella fuera de la ciudad. Se surtió el trámite correspondiente, notificando al jefe de personal y a quiénes hacen parte de los convenios, para poder llevar el trámite como debe ser, ya a la demora, porque efectivamente tiene usted toda la razón, la alerta ante situaciones como esta debería ser inmediata y desde aquí sí hacemos un reclamo directo a los responsables por no haber gestionado rápidamente la alerta como debía ser. En este momento, el señor en mención no se encuentra en las instalaciones, por medidas que ya se empezaron a tomar, sin embargo, la investigación profunda y con un resultado rápido y contundente no se ha dado por parte de las personas y los organismos a los que les corresponde. Desde la Comisión Séptima hemos estado, el señor Secretario Ricardo Albornoz, el señor Vicepresidente, Hugo Archila y yo, atentos al proceso, proceso que no podemos llevar. Créame Representante y toda esta Comisión, que si estuviera en nuestras manos esto ya estaría resuelto hace mucho rato, pero me sumo a su llamado de que todos como Comisión hagamos ya mismo un pronunciamiento directo a los responsables para que esta situación termine, se tomen las medidas correspondientes y todas las mujeres, no solamente en el Congreso de la República, tengan la tranquilidad de poder convivir en paz y respetuosamente por cada uno de los hombres que conformamos estas células. Así que Representante, nos acogemos a su solicitud. Muchísimas gracias.

**H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.** Yo quiero que nosotros aquí como Comisión también, entiendo que el convenio no lo firma usted y entiendo que usted le ha dado traslado como debe ser, pero yo sí creo que ante una situación tan grave nosotros sí podemos impedir que por lo menos el practicante ingrese a la Comisión Séptima; son 4 denuncias y, yo sí creo que, frente a ello tenemos que tener una posición y, ojalá de manera clara nosotros exigir que sea revocado el convenio con la institución, que entiendo que se hace convenios para prácticas con las instituciones, de este alumno y solucionar el problema de una vez. Es que es una persona, perdóneme que se lo diga, que viene a hacer la práctica y que hoy tiene la denuncia de 4 señoras por acoso en las instalaciones del Congreso. Y me han dicho que el señor no viene acá a la Comisión, pero que viene a otras oficinas a seguir en las mismas.

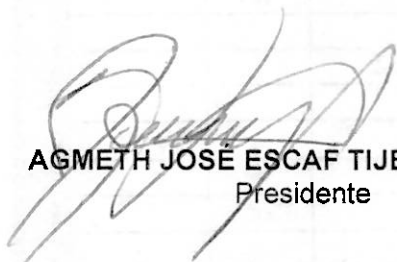
**El Presidente.** Representante al señor en mención, se le asignó trabajo a distancia desde hace mucho tiempo, previniendo y esperando resultados de quienes les corresponda tomar las medidas y, en este momento se encuentra cumpliendo con sus funciones a distancia, se le ha distanciado, valga la redundancia, de las instalaciones del Congreso, esperando celeridad de la respuesta disciplinaria de a quienes les corresponde, vuelvo y repito, sí eso fuese de potestad de esta Comisión y de esta Mesa Directiva ya estaría resuelto, pero aquí estamos atentos a la evolución del caso, sobre todo, no solamente por quien hizo la denuncia pública, sino por todas y cada una de las mujeres antes denunciadas y, las demás mujeres que nos acompañan aquí. Muchas gracias Representante. Señor Secretario, anuncie proyectos por favor.

**El Secretario.** Con gusto señor Presidente. Proyectos de ley para anuncio: Proyecto de Ley 327 de 2022 Cámara - 138 de 2022 Senado, proyecto de ley 325 de 2022 Cámara - 001 de 2022 Senado, proyecto de ley 059 de 2022 Cámara, proyecto de ley 046 de 2022 Cámara, proyecto de ley 107 de 2022 Cámara, proyecto de ley 144 de 2022 Cámara, proyecto de ley 191 de 2022

Cámara, proyecto de ley 124 de 2022 Cámara, proyecto de ley 113 de 2022 Cámara, proyecto de ley 078 de 2022 Cámara, proyecto de ley 266 de 2022 Cámara, proyecto de ley 080 de 2022 Cámara, proyecto de ley 252 de 2022 Cámara, proyecto de ley 195 de 2022 Cámara, proyecto de ley 281 de 2022 Cámara, proyecto de ley 253 de 2022 Cámara, proyecto de ley 308 de 2022 Cámara, proyecto de ley 259 de 2022 Cámara, proyecto de ley 301 de 2022 Cámara, proyecto de ley 307 de 2022 Cámara, proyecto de ley 317 de 2022 Cámara, proyecto de ley 357 de 2023 Cámara, proyecto de ley 367 de 2023 Cámara y, proyecto de ley 302 de 2022 Cámara. Presidente, han sido anunciados los proyectos.

**El Presidente.** Muchas gracias señor Secretario. Se levanta la sesión, se cita para la próxima sesión por secretaría. Feliz día compañeras y compañeros.

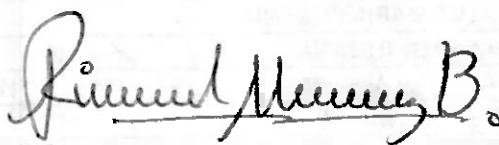
**El Secretario.** Gracias señor Presidente. Siendo las 12:17 hoaras, por instrucción de la presidencia, se da por terminada esta sesión y se citará por secretaría para la siguiente.



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Presidente




**HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ**  
Vicepresidente



**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
Secretario

**Nota.** La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la Comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.  
Elaboró. Dary Hurtado.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA MTI: 899345646</p>	<b>Comisión VII Constitucional Permanente</b>		CÓDIGO	L-M.C.3-F12
	Llamado a Lista Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	09-05-2018
			PÁGINA	1

Fecha: Día 07 Mes 06 Año 2023

Hora Inicio: 10:22

Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: 12:17

Acta No: \_\_\_\_\_

	Honorables Representantes Apellidos y Nombres	Llamado a lista			
		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		12:03		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		11:04		
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA			✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓			
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		11:32		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓			
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓			
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓			
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE			✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓			
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA				
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓			
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO		12:11		
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓			
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓			
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓			
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓			
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓			
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓			
21	YEPES CARO GERARDO	✓			

OBSERVACIONES GENERALES:

  
Secretario de Comisión

Elaboró: 1

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@cameracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 4325100-01-02  
Línea Gratuita: 018000122512